



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. DECECO Nº 855.13
EXPEDIENTE Nº 6.403/13
Salta, - 4 OCT 2013

V I S T O: Los pedidos efectuados por los alumnos Olga Beatriz CRUS, L. U. Nº 500.941, Ernesto ACOSTA, L. U. Nº 506.592, Aracelli del Valle BUSTAMANTE LUNA, L.U. Nº 509.429 y Liliana Elizabeth MONASTERIO, L.U. Nº 503.153, mediante los cuales solicitan prórroga de regularidad de distintas asignaturas, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución DECECO Nº 489/12, en su Artículo 2º, establece que: solo se analizarán solicitudes de prórroga de regularidad de alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003.

Que a fojas 10, la Dirección de Informática, informa respecto de la situación curricular de los alumnos peticionantes, del cual se desprende que la situación de los alumnos: Ernesto ACOSTA, L. U. Nº 506.592 y Aracelli del Valle BUSTAMANTE LUNA, L.U. Nº 509.429, puede encuadrarse en lo dispuesto por Res. DECECO Nº 489/12, mientras que las alumnas Olga Beatriz CRUS, L. U. Nº 500.941 y Liliana Elizabeth MONASTERIO, L.U. Nº 503.153, no cumplen con los requisitos que exige la normativa citada.

QUE la Resolución CS. Nº 37/98 en su Artículo 1º, delega en los Consejos Directivos de las Facultades de esta Universidad el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinarias de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares que cursan carreras en las mismas.

QUE la Resolución CD. 295/02, en su Artículo 2º, delega al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo.

QUE a fs. 22 del Expediente de referencia obra dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º- Hacer lugar a los pedidos de prórroga de regularidad presentados por los alumnos detallados a continuación, por las asignaturas y el plazo que en cada caso se indican, dado que cumplen con los requisitos exigidos para su otorgamiento:

Ernesto ACOSTA, L. U. Nº 506.592: Contabilidad Pública (LAE -plan 1985), hasta el 31 de mayo de 2014 (improrrogable).

Aracelli del Valle BUSTAMANTE LUNA, L.U. Nº 509.429: Contabilidad Pública (CPN -Plan de Estudios 1985), hasta el 31 de Mayo de 2014 (improrrogable).



Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) - Salta - Tel.: 0387 425 5477 -5472 - 5465 - República Argentina



Universidad Nacional de Salta

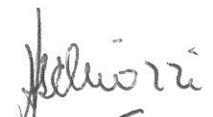


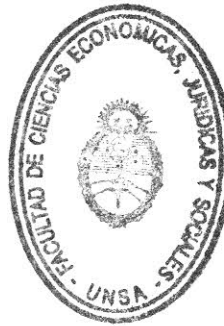
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

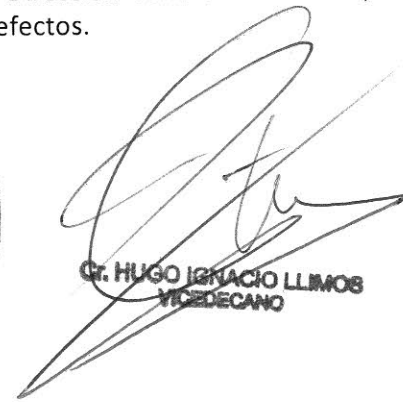
"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

ARTÍCULO 2º- No hace lugar a los pedidos de extensión del plazo de regularidad de las asignaturas interpuestos por las alumnas Olga Beatriz CRUS, L. U. N° 500.941 y Liliana Elizabeth MONASTERIO, L.U. N° 503.153, dado que no cumplen con los requisitos que exige la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º- Hágase saber a los alumnos interesados, a Dirección General Académica, a Dirección de alumnos y de Informática, para su toma de razón y demás efectos.
ggl/os


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría de Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO